Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE LUIS ALFREDO CORDERO CALDERIN contra AIRPLAN Y OTROS. RADICADO No. 2019 - 00334.

Nota Secretarial; Señor Juez, procedo a informar que fue remitido al despacho el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolivar, que le fuera encomendado en auto del veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022); Provea:

Lucía del Carmen Ramos Payares.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería**,** agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial y siendo ello así, se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 77 del C.P.L en concordancia con lo definido en el artículo 227 del C.G.P, aplicado al procedimiento laboral en virtud de la regla analógica que trae el artículo 145 del CPL, es decir se dará traslado del mismo por el termino de diez (10) días a las partes para que se pronuncien sobre el dictamen aportado la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolivar.

Así las cosas, se;

RESUELVE:

Dar traslado a las partes, por el término de diez (10) días, del dictamen de perdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolivar, realizado al demandante, que obra dentro del expediente digital del proceso de la referencia y que fue presentado ante este despacho el día ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ